



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 JUL 2020	
Recibido.....Hr	8 56
Exp. N°.....C.D.	39299

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación suspender desde el 20 de Marzo hasta el 31 de Octubre del 2020 la aplicación del interés regulados en los artículos 18 y 21 de la ley 25.065 de tarjetas de crédito, como los resarcitorios que puedan devengarse, respecto de los saldos impagos dentro de las fechas de vencimiento fijadas para cada operación o pagos mínimos del resumen de tarjetas de crédito sobre el monto exigible.

Silvia Ciancio
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto brindar una respuesta a la situación de ahogo financiero que están experimentando miles de argentinos a causa de la difícil situación económica generada como consecuencia de la emergencia epidemiológica que estamos atravesando a causa de la pandemia COVID-19, la cual ha generado una importante retracción de la actividad económica que no registra precedentes, dejando expuesta una compleja situación financiera que denota día a día un aumento en el estado de cesación de pagos, no solo de muchas empresas, sino también de las familias que ya no pueden hacer frente a sus obligaciones de forma normal y adecuada.

Ante esta realidad objetiva e innegable, es necesario idear y proponer alternativas adecuadas a la realidad excepcional que atraviesa el país, a fin de brindar respuestas oportunas y suficientes desde el Estado, para auxiliar a quienes no pueden cumplir con sus obligaciones, no porque no quieren, sino porque no pueden.

En ese marco, la propuesta brinda una solución también de naturaleza excepcional con fundamento, además, en la emergencia económica que atraviesa nuestra nación.

El Banco Central de la República Argentina ha dictado en materia de tarjetas de crédito la Comunicación "A" 6949 y disposiciones similares, donde se enuncia la posibilidad de cancelar los saldos de las tarjetas de crédito que vencían hasta el treinta de abril en nueve cuotas fijas con tres meses de gracia. Las consecuencias reales de este refinanciamiento en la economía cotidiana de la población son devastadoras, dado que la sumatoria de la deuda, junto a los intereses (43%), más costos financieros (22%) da un costo final de un 65% adeudado que deberá abonarse en agosto.

Es decir, propongo suspender hasta el 31 de octubre de este año la aplicación y cómputo de los intereses regulados en los artículos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

18 y 21 de la ley 25.065 de tarjetas de crédito (intereses punitivos), así como los resarcitorios o moratorios que puedan generarse por el transcurso del tiempo, respecto de los saldos impagos dentro de las fechas de vencimiento fijadas para cada operación o pagos mínimos del resumen de tarjetas de crédito sobre el monto exigible, aun de aquellos producidos desde el 20 de marzo de 2020, y que tengan como destinatarios a las personas humanas titulares de tarjetas de créditos emitida por cualquier entidad financiera.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en la a esta en la aprobación de este proyecto.

Sivia Ciancio
Diputada Provincial